

0014

DECRETO No.

DE 2026

27 ENE 2026

Por el cual se hace un encargo

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 0190 del 27 de Enero de 2026 expedida por la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, se comisiona al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**, identificado con número de cédula 1.098.651.253, para que durante los días miércoles veintiocho (28) de Enero de dos mil veintisés (2026) a partir de las cinco y cincuenta y cinco de la mañana (5:55 a.m.), y el día jueves veintinueve (29) de Enero de dos mil veintisés (2026), cumpla las invitaciones institucionales emitidas por: ASOCAPITALES, con el objeto de explorar escenarios de articulación y de la gestión de proyectos estratégicos y de la agenda de las ciudades capitales, LA UNGRD con el propósito de definir alternativas de solución y establecer una hoja de ruta de trabajo conjunta respecto del estado de las obras de intervención correctiva requeridas para mitigar el riesgo por movimientos en masa en el sector de Nazareth – Tres Estrellas, Escarpa Norte del Municipio de Bucaramanga y FEDEQUINAS COLOMBIA con el objeto de diseñar, resaltar y promocionar la relevancia cultural en el desarrollo regional.
- Que, por lo anterior, ha de encargarse en un Secretario de Despacho de la Planta General de la Alcaldía Municipal, con el fin de propender por el cumplimiento de las funciones y misiones de la Entidad Territorial.
- Que el Decreto 1083 de 2015, al respecto de las ausencias temporales señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*

- Que, en virtud de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **IVÁN DARIO TORRES ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.740.179, expedida en Bucaramanga, quien ejerce el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 25 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, de todos los asuntos de competencia del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, durante el lapso comprendido entre el día miércoles veintiocho (28) de Enero de dos mil veintisés (2026) a partir de las cinco y cincuenta y cinco de la mañana (5:55 a.m.) y el día jueves veintinueve (29) de Enero de dos mil veintisés (2026), hasta su reintegro y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 27 ENE 2026

El alcalde,

  
**CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ**  
Alcalde de Bucaramanga